



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 18/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 55

Página

I

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0800110200020200058601 Abogados - Apelación de Al. EDUARDO MANUEL GUTIERREZ DON DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ AESTADO N° _____

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020200058601 seguido contra DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ AGUDELO, por queja formulada Por EDUARDO MANUEL GUTIERREZ DONADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 16 de noviembre de 2022, mediante la cual la Magistrada Rocío Mabel Torres Murillo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ AGUDELO, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020160293400 Funcionarios Unica Instanci: FERNANDO AUGUSTO PARDO FORER CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAESTADO N° _____

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160293400 seguido contra CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL-, por queja formulada Por FERNANDO AUGUSTO PARDO FORERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: Reconocer personería judicial al abogado ALFREDO PADILLA SILVA como apoderado del investigado CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA, en los términos y fines para los cuales se le otorgó poder. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL- SALA CIVIL, FAMILIA Y AGRARIA, confo

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020160362600 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N° _____

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de marzo de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160362600 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó <<PRIMERO: NO REPONER la decisión del 8 de febrero de 2023, por medio de la cual se resolvió NEGAR por inútiles, superfluas e impertinentes, las pruebas documentales peticionadas por la disciplinada en los numerales (i), (iv), (v), (ix) y (x) descritas en los antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído>>

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180191800 Funcionarios Unica Instanci: JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA VICENTE OREJARENA - FISCAL SEPESTADO N°
 FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180191800 seguido contra : VICENTE OREJARENA - FISCAL SEPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SAMUEL FANDIÑO FUENTES - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ENCARGADO, queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor VICENTE OREJARENA EN CALIDAD DE FISCAL SÉPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, y en contra del doctor SAMUEL FANDIÑO FUENTES, quien fungió como FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ENCARGADO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001010200020180206600 Funcionarios Unica Instanci: ERNESTO GALVIS GOMEZ JUAN CARLOS GARZON MARTINEZ ESTADO N°

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180206600 seguido contra JUAN CARLOS GARZON MARTINEZ MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por ERNESTO GALVIS GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JUAN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las n

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001010200020180248000	Funcionarios Unica Instanci	FRANK YEI POLO APACHE	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°		

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180248000 seguido contra RAMIRO APONTE NIÑO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, por queja formulada Por FRANK YEI POLO APACHE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor RAMIRO APONTE NIÑO en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180259900 Funcionarios Unica Instanci: OSCAR CAICEDO CAICEDO

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDIC/ESTADO N° _____

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180259900 seguido contra OLGA CECILIA POSSO MENDOZA MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA SALA ADMINISTRATIVA, por queja formulada Por OSCAR CAICEDO CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra la doctora OLGA CECILIA POSSO MENDOZA, en calidad de magistrada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor ÓSCAR CAICEDO CAICEDO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad co

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180269500 Funcionarios Unica Instanci: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA

DUBERNEY GRISALES HERRERA - MESTADO N°

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180269500 seguido contra DUBERNEY GRISALES HERRERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada Por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra doctor DUBERNEY GRISALES HERRERA, MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

11001010200020200077500 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO-CONSEJO SUPERIOR DE L/ OSCAR CARRILLO VACA MAGISTRAESTADO N°

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200077500 seguido contra ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, OSCAR CARRILLO VACA MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE D, por queja formulada Por DE OFICIO-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores ÓSCAR CARRILLO VACCA y ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA, en su calidad de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020180070001	Abogados en Apelación	COMPULSA JUZGADO 3 DE EJECUCIO	JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO	ESTADO N°	

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180070001 seguido contra JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra del abogado JAIRO ANDRÉS BELEÑO BELLIO, por las razones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
27001250200020220003001	Abogados en Apelación	ANA ROSARIO MOSQUERA GIL	JHONNY DEMARCHY SANCHEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 18/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220003001 seguido contra JHONNY DEMARCHY SANCHEZ, por queja formulada Por ANA ROSARIO MOSQUERA GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Jhonny Demarchy Sánchez, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: *Lucy Soledad Baranda R.*
 LAUCY SOLEDAD HERNANDEZ BARRANDA
 REVISÓ: *Carlos Eduardo Baranca Molina*
 CARLOS EDUARDO BARRANCA MOLINA

Emiliano Rivera Bravo
 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020200058601** seguido contra **DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ AGUDELO**, por queja formulada Por **EDUARDO MANUEL GUTIERREZ DONADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 16 de noviembre de 2022, mediante la cual la Magistrada Rocío Mabel Torres Murillo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado **DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ AGUDELO**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DOMINGO ANTONIO HERNANDEZ AGUDELO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160293400** seguido contra **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL-**, por queja formulada Por **FERNANDO AUGUSTO PARDO FORERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Reconocer personería judicial al abogado **ALFREDO PADILLA SILVA** como apoderado del investigado **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA**, en los términos y fines para los cuales se le otorgó poder. **SEGUNDO:** **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL- SALA CIVIL, FAMILIA Y AGRARIA**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **QUINTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA-MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL-** y a su defensor doctor **ALFREDO PRADILLA SILVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jara Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 155

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de marzo de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160362600** seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó <<**PRIMERO: NO REPONER** la decisión del 8 de febrero de 2023, por medio de la cual se resolvió **"NEGAR** por inútiles, superfluas e impertinentes, las pruebas documentales peticionadas por la disciplinada en los numerales (i), (iv), (v), (ix) y (x) descritas en los antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído">>

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente;

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180191800** seguido contra : **VICENTE OREJARENA - FISCAL SEPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SAMUEL FANDIÑO FUENTES – FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ENCARGADO**, queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor VICENTE OREJARENA EN CALIDAD DE FISCAL SÉPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, y en contra del doctor SAMUEL FANDIÑO FUENTES, quien fungió como FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ENCARGADO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. VICENTE OREJARENA - FISCAL SEPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, DR. SAMUEL FANDIÑO FUENTES – FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA ENCARGADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° J 55

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180206600** seguido contra **JUAN CARLOS GARZON MARTINEZ MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por ERNESTO GALVIS GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **JUAN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ** en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS GARZON MARTINEZ MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180248000** seguido contra **RAMIRO APONTE NIÑO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA**, por queja formulada Por **FRANK YEI POLO APACHE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **RAMIRO APONTE NIÑO** en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAMIRO APONTE NIÑO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180259900** seguido contra **OLGA CECILIA POSSO MENDOZA MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA SALA ADMINISTRATIVA**, por queja formulada Por OSCAR CAICEDO CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra la doctora **OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**, en calidad de magistrada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor ÓSCAR CAICEDO CAICEDO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación." **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA CECILIA POSSO MENDOZA MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA SALA ADMINISTRATIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180269500** seguido contra **DUBERNEY GRISALES HERRERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por queja formulada Por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra doctor **DUBERNEY GRISALES HERRERA, MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA, QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 055

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200077500** seguido contra **ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, OSCAR CARRILLO VACA MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE D**, por queja formulada Por DE OFICIO-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor de los doctores **ÓSCAR CARRILLO VACCA** y **ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA**, en su calidad de Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, OSCAR CARRILLO VACA MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 55

FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

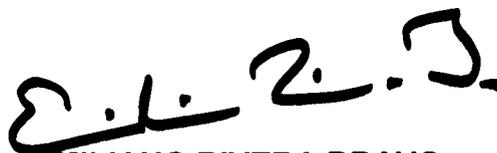
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020180070001** seguido contra **JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO**, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso disciplinario seguido en contra del abogado JAIRO ANDRÉS BELEÑO BELLIO, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTÁDO N° 055

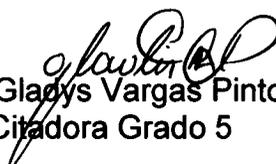
FECHA: 18/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001250200020220003001** seguido contra **JHONNY DEMARCHY SANCHEZ**, por queja formulada Por ANA ROSARIO MOSQUERA GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Jhonny Demarchy Sánchez, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHONNY DEMARCHY SANCHEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>